

La Convención Nac. Constituyente  
MESA DE ENTRADAS  
10 JUN 1994  
TC 398 1330

*Convención Nacional Constituyente*

PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

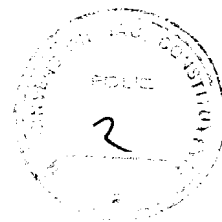


LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD DE SANTA FE,

**SANCIONA**

Artículo 1: Modificase el inc. 7 del artículo 67 de la Constitución Nacional, que quedará redactado de la siguiente manera:

...inc. 7: Fijar anualmente el presupuesto de gastos de administración de la Nación; aprobar o desechar la cuenta de inversión teniendo presente el estado social de derecho democrático y participativo; la planificación democrática de la economía; la producción, el ahorro y el crédito, en defensa del interés colectivo; desalentar el proceso de concentración de grandes capitales no productivos y la desnacionalización de la economía; la transformación de la estructura productiva, favoreciendo el área social y solidaria de la economía, la cooperación libre y la promoción de las pequeñas y medianas empresas, del agro y la industria, de acuerdo a las realidades de las distintas regiones; crear, establecer y proveer el efectivo funcionamiento del Consejo Económico y Social para el Desarrollo Integrado como órgano consultivo y de asesoramiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en materia económica y social, siendo el ámbito de concertación entre los actores público, privado y social en el proceso de desarrollo integrado del país dando a sus



## *Convención Nacional Constituyente*

dictámenes carácter de no vinculantes, pero de obligatoria consulta en los casos que la ley a dictarse lo determine.

Verificar y hacer cumplir la prestación de servicios públicos esenciales priorizando los correspondientes a educación; salud; alimentos y vivienda; las actividades básicas; el pleno empleo de la distribución equitativa de la riqueza; la defensa de los consumidores; el mutualismo y el cooperativismo; la preservación del medio ambiente sano, ecológicamente equilibrado y armonioso, ya que el mismo es un bien de uso común del pueblo y esencial para la calidad de vida. Además es obligación del Congreso el velar por el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y la preservación de la diversidad genética.

Prohibir expresamente el uso y experimentación de armas nucleares, biológicas y químicas, como así también la existencia de depósitos nucleares y desechos tóxicos o no degradable y en particular su introducción desde el exterior.

  
RINA MARTA LEIVA  
Convencional Nac. Constituyente